

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55**
**EL ESCORIAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, acordó la aprobación del expediente de modificación presupuestaria:

- 18/2018: crédito extraordinario financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
323	63200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Suelo Colegio	16.000,00€
323	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalación de gas colegio	50.000,00€
342	61900	Inversiones en reposición. Reforma pavimentación Polideportivo	40.000,00€
342	63201	Reparación edificios y construcciones. Tarima y suelo sala spinning	16.000,00€
165	60903	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Eficiencia alumbrado	215.000,00€
1532	61903	Inversiones en reposición. Aceras y asfaltado	381.000,00€
171	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Circuito Pump truck	30.000,00€
132	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Radio enlaces policía.	6.500,00€
3321	62500	Mobiliario biblioteca	6.000,00€
330	62302	Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Aire acondicionado.	20.000,00€
330	63200	Edificios y otras construcciones. Cambio iluminación	20.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>800.500,00€</b>

## REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	800.500,00€
<b>TOTAL</b>		<b>800.500,00€</b>

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo Plenario.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En El Escorial, a 8 de junio de 2018.—La concejala de Economía y Hacienda, Concepción Vicente Berzal.

(03/20.447/18)

